

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO 000_CERTIFICADO SECRETARIA : CERT_PT-3_PE_30-06-23_dar cuenta constitucion grupos municipales | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: YML6L-L3P5R-CWZCT Fecha de emisión: 4 de Julio de 2023 a las 13:32:11 Página 1 de 4 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIA GENERAL del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 04/07/2023 10:34 2.- ALCALDE - PRESIDENTE del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 04/07/2023 13:16 | ESTADO FIRMADO 04/07/2023 13:16 |



Avda. de la Constitución, 47
28821 COSLADA (Madrid)
Teléfono: 91 627 82 00
Fax: 91 627 83 83
<http://coslada.es>



Pº 3 – PE 30/06/2023
Secretaría General
AAS

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO PLENARIO

D.ª ISABEL MÓNICA AYUSO GARCÍA, SECRETARIA GENERAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE COSLADA (MADRID)

C E R T I F I C A: Que en la sesión extraordinaria celebrada por el **Pleno Municipal** el día 30 de junio de 2023, se trató el siguiente asunto:

“3.- DAR CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

Por la Secretaria General se da cuenta del informe de la constitución de los grupos municipales y que a continuación se transcribe:

“ANTECEDENTES. -

Han sido presentados escritos en el Registro General de Entrada por los grupos políticos municipales, en tiempo y forma siguientes: "Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Coslada" (nº de registro 12961, de 19 de junio de 2023), "Grupo Municipal Podemos – Izquierda Unida" (nº de registro 13007, de 19 de junio de 2023), "Grupo Municipal Más Madrid Coslada" (nº de registro 13055, de 20 de junio de 2023), "Grupo Municipal Vox" (nº de registro 13110, de 20 de junio de 2023), "Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Coslada" (nº de registro 13165, de 21 de junio de 2023).

FUNDAMENTOS. -

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 32 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, *los Concejales actuarán corporativamente mediante la constitución de grupos políticos municipales y la designación de portavoces en los términos que disponga la legislación sobre régimen local y el Reglamento orgánico municipal.*

El Reglamento Orgánico Municipal regula la constitución de los Grupos Municipales en los siguientes términos.

Artículo 80. Composición

En cada mandato corporativo se podrán constituir tantos grupos políticos municipales como listas electorales hayan obtenido una representación municipal mínima de dos Concejales, sin que un mismo Concejales pueda formar parte de más de un grupo político, ni éstos puedan estar formados por Concejales de diferente lista electoral.

Los Concejales que no queden integrados en un grupo, por no conseguir el número mínimo para formarlo, quedarán automáticamente incorporados al grupo mixto que, a efectos de actuación

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO 000_CERTIFICADO SECRETARIA : CERT_PT-3_PE_30-06-23_dar cuenta constitucion grupos municipales | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: YML6L-L3P5R-CWZCT Fecha de emisión: 4 de Julio de 2023 a las 13:32:11 Página 2 de 4 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIA GENERAL del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 04/07/2023 10:34 2.- ALCALDE - PRESIDENTE del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 04/07/2023 13:16 | ESTADO FIRMADO 04/07/2023 13:16 |



corporativa, participará en las actividades del Ayuntamiento de forma análoga al resto de los grupos.

Sin embargo, los Concejales que durante su mandato dejen de pertenecer a la candidatura en la que concurrieron al proceso electoral, pasarán a ser considerados concejales no adscritos, conservando los derechos y deberes de su condición de concejal, pero no los que pudieran corresponder a un grupo político.

Caso de que un Concejal fuese expulsado del grupo mediante decisión acordada por el resto de sus componentes, el Portavoz deberá comunicarlo mediante escrito dirigido al Alcalde y presentado en la Secretaría del Ayuntamiento.

Artículo 81. Constitución

Los grupos políticos municipales se constituirán mediante escrito dirigido al Alcalde firmado por todos los miembros de la lista electoral que deseen constituirlo. Se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la constitución de la Corporación.

En el citado escrito se hará constar la denominación del grupo, los Concejales que lo integren y la designación de su Portavoz de entre sus miembros que, a falta de consenso respecto a este último extremo, requerirá la firma de la mayoría de sus miembros.

Tanto su denominación, como sus miembros y su portavoz, podrán ser variados a lo largo del mandato, mediante nuevo escrito en el que se cumplan idénticos requisitos y procedimiento.

Los miembros de la Corporación que adquieran su condición con posterioridad a la sesión constitutiva del Ayuntamiento, podrán incorporarse al Grupo correspondiente a su lista electoral, mediante escrito dirigido a la Alcaldía, presentada en el Registro General dentro de los cinco días hábiles siguientes a la toma de posesión de su cargo. En caso contrario, tendrá la condición de Concejal no adscrito (Art. 32 LCAM).

De la constitución y composición de los grupos políticos y de sus modificaciones se dará cuenta al Pleno.

El artículo 23.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, añade a esta previsión **la posibilidad de designar también suplentes de Portavoz.**

Por todo ello **se propone al Alcalde DAR CUENTA AL PLENO DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS SIGUIENTES GRUPOS MUNICIPALES:**

Denominación: **GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA**

- Integrantes:
- D. FRANCISCO JAVIER BECERRA REDONDO
 - D. FERNANDO ATIENZA GARCÍA
 - D.ª MARÍA MERCEDES PEÑA CARRERO
 - D. VÍCTOR HERRERA MEDINA
 - D.ª FÁTIMA HEREDIA RAMÍREZ
 - D. JUAN CARLOS GARCÍA BARÓN
 - D.ª NATALIA SETIÉN RODRIGUEZ
 - D.ª SUSANA VICENS HERRERO
 - D.ª ANA ISABEL RODERO SERRANO
 - D. RUBÉN PIÑERO PÁRRAGA

Portavoz: D. Francisco Javier Becerra Redondo
Portavoces adjuntos/suplentes: D. Fernando Atienza García
D.ª María Mercedes Peña Carrero

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO 000_CERTIFICADO SECRETARIA : CERT_PT-3_PE_30-06-23_dar cuenta constitucion grupos municipales | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: YML6L-L3P5R-CWZCT Fecha de emisión: 4 de Julio de 2023 a las 13:32:11 Página 3 de 4 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIA GENERAL del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 04/07/2023 10:34 2.- ALCALDE - PRESIDENTE del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 04/07/2023 13:16 | ESTADO FIRMADO 04/07/2023 13:16 |



Avda. de la Constitución, 47
28821 COSLADA (Madrid)
Teléfono: 91 627 82 00
Fax: 91 627 83 83
<http://coslada.es>



Denominación: GRUPO MUNICIPAL PODEMOS – IZQUIERDA UNIDA

Integrantes: D.ª ELENA LEBRATO BUSTOS
D. RUBÉN AGUILAR IBÁÑEZ

Portavoz: D.ª Elena Lebrato Bustos
Portavoz suplente: D. Rubén Aguilar Ibáñez

Denominación: GRUPO MUNICIPAL MÁS MADRID COSLADA

Integrantes: D. FERNANDO ROMERO CASTRO
D.ª MARÍA PAZ GARRETAS LAGUNA
D. LUIS FRANCISCO ARTEAGA POZO
D.ª SONIA MURILLO MARTÍN

Portavoz: D. Fernando Romero Castro
Portavoz suplente: D.ª María Paz Garretas Laguna

Denominación: GRUPO MUNICIPAL VOX

Integrantes: D.ª ÚRSULA MARIANA HERNÁNDEZ ZÚÑIGA
D. ISAAC GARCÍA NARROS

Portavoz: D. Isaac García Narros
Portavoz suplente: D.ª Úrsula Mariana Hernández Zúñiga

Denominación: GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA

Integrantes: D. ÁNGEL VIVEROS GUTIÉRREZ
D.ª EMILIA MARÍA ESCUDERO AMADO
D. JOSÉ VENTURA SOUSA PIÑA
D.ª MARÍA TERESA GONZÁLEZ AUSÍN
D. JUAN LEÓN LÓPEZ ALARCÓN
D.ª MACARENA OROSA HIDALGO
D. IVÁN LÓPEZ MARINA

Portavoz: D.ª Macarena Orosa Hidalgo
Portavoz suplente: D. Iván López Marina”

La Corporación queda enterada.”

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO 000_CERTIFICADO SECRETARIA : CERT_PT-3_PE_30-06-23_dar cuenta constitucion grupos municipales | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: YML6L-L3P5R-CWZCT Fecha de emisión: 4 de Julio de 2023 a las 13:32:11 Página 4 de 4 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIA GENERAL del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 04/07/2023 10:34 2.- ALCALDE - PRESIDENTE del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 04/07/2023 13:16 | ESTADO FIRMADO 04/07/2023 13:16 |



Y para que conste y surta sus efectos donde proceda, con la salvedad de lo establecido en el artículo 134 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Coslada y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Coslada, a fecha de firma.

Vº Bº
ALCALDE PRESIDENTE
(firma electrónica al margen)
Fdo.: Ángel Viveros Gutiérrez

SECRETARIA GENERAL
(firma electrónica al margen)
Fdo.: Isabel Mónica Ayuso García